

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

61 MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Móstoles, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto de la Mancomunidad del Sur para el ejercicio 2013, aprobado inicialmente por la Asamblea General, en sesión de 25 de febrero de 2013.

Dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con la sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Móstoles.
- c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea General.

En Móstoles, a 26 de febrero de 2013.—El presidente (firmado).

(03/6.855/13)

